



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0214 - 2022 - MPY

Yungay, 01 de setiembre de 2022

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N°0322-2022-MPY, de fecha 25 de julio de 2022, Informe N°043-2022-MPY/02.20, de fecha 01 de setiembre de 2022, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 01 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que *la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;*

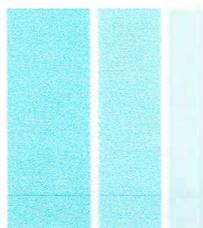
Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala expresamente lo siguiente: *“las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;”*

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, *señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del Servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0003-2022-MPY, de fecha 04 de enero de 2022, se resolvió DESIGNAR, al Bach. en Comunicación Social ANTONI ALEX DOMINGUEZ REYES, como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 187, con Nivel Remunerativo F3, con efectividad a partir del 04 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0322-2022-MPY, de fecha 25 de julio de 2022, se resuelve otorgar, licencia sin goce de remuneraciones al servidor Antoni Alex Domínguez Reyes- Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, por el periodo de treinta (30) días, el mismo que se inicia a partir del 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del año 2022, por motivo de su participación en las elecciones Regionales y Municipales 2022;

A/c./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



Que, mediante Informe N°043-2022-MPY/02.20, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Gerente Municipal se dirige al señor alcalde, proponiendo que el Ing. Raúl Martín Cordero Huaraz, se le encargue las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, con efectividad desde el 02 de setiembre de 2022, precisando que esta propuesta es debido a que el Gerente de Desarrollo Social titular se encuentra de licencia sin goce de haber, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N°0322-2022-MPY, de fecha 25 de julio de 2022;



Que, mediante Proveído, de fecha 01 de setiembre de 2022, del Despacho de Alcaldía, dispone a la Secretaria General proyectar la resolución según propuesta;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 02 de setiembre de 2022 hasta el 02

de octubre de 2022, las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, al Ing. **RAÚL MARTIN CORDERO HUARAZ**, servidor nombrado, con retención de su plaza de origen en merito a la Resolución de Alcaldía N° 000183-2010-MPY/A, de fecha 14 de abril de 2010, por encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones el Gerente de Desarrollo Social Titular, de conformidad a la Resolución de Gerencia Municipal N°0322-2022-MPY, de fecha 25 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que el servidor descrito en el artículo primero

de la presente Resolución, asuma a partir de la fecha señalada las funciones inherentes al cargo, establecidas en los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la

Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

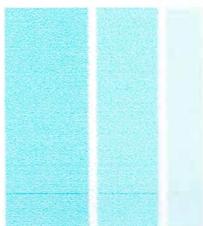
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional mencionado

en el artículo primero y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

Alc./FCCC
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

